

Gramaje: 824 g/m<sup>2</sup> +/-5 %.  
Peso caja vacía: 0,951 kg +/-7 %.  
Composición del cartón:

Kraft: 170 g/m<sup>2</sup>.  
Semiquímico reciclado: 130 g/m<sup>2</sup>.  
Médium: 100 g/m<sup>2</sup>.  
Semiquímico reciclado: 130 g/m<sup>2</sup>.  
Kraft: 170 g/m<sup>2</sup>.

Embalaje intermedio:

Caja tipo 0201 FEFCO (B1), de cartón ondulado sencillo, canal B.

Características:

Calidad emb. exterior: 320. Largo (+/-5 mm): 160. Ancho (+/-5 mm): 160. Alto (+/-5 mm): 92. Peso bruto máximo: 1.000 g.

Gramaje: 528 g/m<sup>2</sup> +/-5 %.  
Peso caja vacía: 0,085 kg +/-7 %.  
Composición del cartón:

Kraft: 170 g/m<sup>2</sup>.  
Semiquímico reciclado: 130 g/m<sup>2</sup>.  
Kraft: 170 g/m<sup>2</sup>.

Cierre embalaje:

Precinto con cinta autoadhesiva de 50 mm y grapada en las solapas de fondo y tapa.

Marcado: UN 4G/Y21/S\*/E/\*\*/\*/\*\*

\* Fecha de fabricación (mes y año).  
\*\* Anagrama del fabricante.  
\*\*\* Número de contraseña.

Materias a transportar:

ADR/RID/IMDG:

Clase 2 Gas inflamable. N.º ONU 1057 encendedores o recargas de encendedores (para cigarrillos) que contengan un gas inflamable. Instrucción de embalaje P002.

IATA/OACI:

Clase o división: 2.1 Etiqueta «Gas inflamable».  
N.º ONU 1057 encendedores que contengan gas inflamable.  
Instrucción embalaje: 201.  
Cantidad neta máxima por bulto: 15 kg.  
Sólo en aeronave de carga.

**20903** RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad del producto fabricado por Eziñç Metal San.ve Tic.A.S, con contraseña GPS-8170: paneles solares.

El panel solar, marca Soleco y modelo 2.3 Cu, fabricado por Eziñç Metal SAN.ve TIC.A.S, se certificó por resolución inicial de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, el 21 de febrero de 2005, con la contraseña GPS-8075. En fecha 13 de febrero de 2007, se prorrogó la certificación inicial.

Recibido en la Secretaría de Industria, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalidad de Cataluña, un documento presentado por Soleco donde se indica que ha llegado a un acuerdo con la empresa Atermycal, domiciliada en la calle Sant Crist, 1, de Cambrils, provincia de Barcelona, para el suministro de paneles solares, marca Soleco, modelo 2.3 Cu, que esta empresa comercializará con el nombre de marca Aparici, modelo CVM23.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, la conformidad del que se solicita haciendo constar que el tipo o modelo cumple todas las especificaciones técnicas establecidas y la permanencia de la idoneidad del sistema de control de calidad utilizado en la fabricación del citado tipo o modelo.

De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80); la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/2007), y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97), he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8170, con fecha de caducidad el 4/10/2009, disponer como fecha límite el día 04/10/2009, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los siste-

mas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera .....	Dimensiones del absorbedor.	
Segunda .....	Fluido de trabajo.	
Tercera .....	Presión máxima.	
Cuarta .....	Tipo constructivo.	

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca: Aparici.  
Modelo: CVM23.  
Primera: 2,16 m<sup>2</sup>.  
Segunda: Agua.  
Tercera: 800 KPa.  
Cuarta: Plano.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 4 de octubre de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**20904** RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad del producto fabricado por Eziñç Metal San.ve Tic.A.S, con contraseña GPS-8168: paneles solares.

El panel solar, marca Soleco y modelo 2.3 Selectivo, fabricado por Eziñç Metal San.ve Tic.A.S, se certificó por resolución inicial de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, el 22 de septiembre de 2004, con la contraseña GPS-8 069. En fecha 19 de septiembre de 2006, se prorrogó la certificación inicial.

Recibido en la Secretaría de Industria, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalidad de Cataluña, un documento presentado por Soleco donde se indica que ha llegado a un acuerdo con la empresa Atermycal, domiciliada en la calle Sant Crist, 1, de Cambrils, provincia de Barcelona, para el suministro de paneles solares, marca Soleco, modelo 2.3 Selectivo, que esta empresa comercializará con el nombre de marca Aparici, modelo CVS23.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, la conformidad del que se solicita haciendo constar que el tipo o modelo cumple todas las especificaciones técnicas establecidas y la permanencia de la idoneidad del sistema de control de calidad utilizado en la fabricación del citado tipo o modelo.

De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80); la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/07), y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación